



ESTADO-PARI-0034

ESTADO PARI No. 0034-2024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y la cartera del PAR Ibagué; a través del Grupo Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy **07 de marzo de 2024**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IJJ-14001	MARCO TULIO PEÑARANDA PÉREZ y EDGAR IVÁN SAAVEDRA PINZÓN.	5	06-03-2024	A-PARI-244	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los minerales oro, plata, platino y cobre correspondientes a: II, III y IV trimestre de 2017; I, II, III y IV trimestre de 2018; I, II, III y IV trimestre de 2019; I, II, III y IV trimestre de 2020; I, II, III y IV trimestre de 2021; I, II, III y IV trimestre de 2022; I, II, III y IV trimestre de 2023, presentados por el titular del contrato de concesión No IJJ-14001 mediante radicado No 20241002889772 del 4 de febrero de 2024; puesto que, se encuentran bien diligenciados y se declararon con producción en CEROS (O).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. ACLARAR al titular minero que el formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I trimestre presentado con el radicado ANM No. 20241002889772 del 4 de febrero de 2024 fue objeto de evaluación y pronunciamiento por parte de la autoridad minera a través del Concepto Técnico PAR – I No. 0531 del 14 de septiembre del 2017 y aprobación en el auto PAR – I No. 1056 del 19 de diciembre del 2022.</p> <p>2. La Autoridad Minera acogiendo los lineamientos legales y reglamentarios impondrá la sanción de mayor nivel relacionada con los siguientes incumplimientos contractuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frente al incumplimiento u omisión reiterado por parte del titular del contrato de concesión No. IJJ-14001 del requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante Auto PAR-I N°1056 del 19 de diciembre de 2022, notificado por estado jurídico N°63 del 20 de diciembre de 2022; requerimiento informado de incumplimiento en Auto PARI 094 del 14 de febrero de 2024, notificado por estado jurídico No. 22 del 15 de febrero de 2024, para que alleguen la reposición de la póliza de cumplimiento la cual se encuentra vencida.



					<ul style="list-style-type: none">- Frente al incumplimiento u omisión por parte del titular del contrato de concesión No. IJ-14001 para que allegue el Programa de Trabajos y obras PTO en los términos de referencia según los estándares internacionales acogidos por CRISCO o el Estándar Colombiano de la Comisión de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas mineras en virtud para el reporte de resultados de exploración, la estimación y clasificación de recursos y reservas mineras (Resolución 143 del 29 de marzo de 2017 y la Resolución 299 del 13 de junio de 2018); requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARI 144 del 22 de marzo de 2023, notificado por estado jurídico No. 20 del 23 de marzo de 2023.- Frente al incumplimiento u omisión por parte del titular del contrato de concesión No. IJ-14001 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días en la plataforma ANNA minería; requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARI 144 del 22 de marzo de 2023, notificado por estado jurídico No. 20 del 23 de marzo de 2023.- Frente al incumplimiento u omisión por parte del titular del contrato de concesión No. IJ-14001 para que allegue la presentación de los Formatos Básicos Mineros(FBM) semestrales 2018 y 2019 en la plataforma ANNA MINERIA; requerido bajo apremio de multa mediante Auto PAR-I N°1056 del 19 de diciembre de 2022, notificado por estado jurídico N°63 del 20 de diciembre de 2022. <ol style="list-style-type: none">3. INFORMAR que a través del presente Auto se acoge jurídicamente el Concepto Técnico PAR-I N° 126 del 22 de febrero del 2024.4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	RFO-15171	MINERA VETAS	3	06-03-2024	A-PARI- 245	<p style="text-align: center;">2. DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>En primera medida, se procedió a verificar la capacidad legal de la sociedad MINERA VETAS, identificada con NIT 9003079480, se evidenció que:</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de la sociedad MINERA VETAS, identificada con NIT 9003079480, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo con Certificado No. 242817597 del 05 de marzo de 2024.</p> <p>Así mismo, el 05 de marzo de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', de MINERA VETAS, identificada con NIT 9003079480, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 9003079480240305152435.</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital del título minero No. RFO-15171, se realizan las siguientes recomendaciones a la sociedad titular, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 128 del 23 de febrero de 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No.RFO-15171, tiene medida de suspensión ordenada mediante Auto N°GSC-000003 del 2 de mayo de 2023 (notificado por estado jurídico N°32 del 3 de mayo de 2023), por lo tanto, deben abstenerse de adelantar labores mineras dentro del área concesionada, hasta tanto se proceda con la desanotación en Registro Minero del precitado Auto. 2. INFORMAR que la evaluación de la póliza minera ambiental radicado N°87676-0 del 19 de enero de 2024, allegado a través del sistema integral de gestión minera ANNA MINERÍA, será realizada a través de dicha plataforma. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge Informe de Visita de Seguimiento PARI N° 128 del 23 de febrero de 2024. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--------------------------	-----------	--------------	---	------------	----------------	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	502157	MUNICIPIO DEL DONCELLO	3	06-03-2024	A-PARI- 246	<p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none">NO APROBAR el del Plan de Trabajo de Explotación-PTE, allegado mediante Radicado No. 20241002818222 del 2 de enero de 2024, de acuerdo a lo concluido mediante, numeral 4.7. del Concepto Técnico PAR – I No. 131 del 23 de febrero del 2024. <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none">REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502157, bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 y el último inciso del artículo 31 de la ley 1955 de 2019, para presentar las correcciones y/o adiciones del Plan de Trabajo de Explotación mencionadas en el numeral 4.7. del Concepto Técnico PAR – I No. 131 del 23 de febrero del 2024. Por lo anterior, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, a fin de allegar la información solicitada y/o para ejercer su derecho de defensa. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502157 que una vez revisado el Visor Geográfico de la Plataforma Anna Minería (15 de febrero de 2024 a las 08:40 am), la Autorización temporal No. 502157, no presenta superposición con áreas ambientalmente excluíbles y/o restringidas de la minería.INFORMAR que a través del presente Auto se acoge jurídicamente el Concepto Técnico PAR-I N° 131 del 23 de febrero del 2024.El beneficiario de la Autorización Temporal No. 502751, solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente con el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	18780	JESÚS ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ	5	06-03-2024	A-PARI- 247	<p>DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>En primera medida, se procedió a verificar la capacidad legal del señor JESÚS ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17179483, se evidenció que:</p>



					<p>Consultado el certificado de vigencia de la cédula del señor JESÚS ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ, en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 05 de marzo de 2024, se pudo constatar que se reporta en estado vigente según código de verificación No. 1102651156.</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, del señor JESÚS ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17179483; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo con Certificado No. 242808137 del 05 de marzo de 2024.</p> <p>Así mismo, el 05 de marzo de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', del señor JESÚS ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17179483, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 17179483240305143824.</p> <p>Así mismo, el 05 de marzo de 2024 se efectuó la Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del señor JESÚS ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17179483, acreditando que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTE CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18780, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a las titulares mineras, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 149 del 01 de marzo de 2024:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de la mineral arcilla miscelánea, diligenciado en ceros, correspondiente al IV trimestre de 2023, allegado mediante radicado No. 20241002837152 del 13 de enero de 2024, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 149 del 01 de marzo de 2024. <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 18780, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental mediante la plataforma ANNA-MENERIA, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 149 del 01 de marzo de 2024, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
--	--	--	--	--	---



					<p>2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 18780 para que allegue los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II de 2019 y I, II y III de 2023, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 149 del 01 de marzo de 2024, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR a los titulares que en acto administrativo separado se efectuara pronunciamiento respecto de los incumplimientos evidenciados mediante Concepto Técnico PAR-I N° 149 del 01 de marzo de 2024, respecto de los requerimientos efectuados mediante Resolución VSC No. 001311 del 30 de noviembre de 2021 (Notificada y ejecutoriada mediante constancia de ejecutoria No. CE-VSC-PAR-I No. 163 del 13 de octubre de 2023), Por medio de la cual se impone una multa para el contrato de concesión no. 18780, específicamente referente a los requerimientos efectuados mediante causal de Caducidad.2. INFORMAR al titular que, en la revisión del expediente, a la fecha del presente Concepto Técnico, se evidenció que la Resolución VSC No. 001311 del 30 de noviembre de 2021, en lo referente a: La Multa interpuesta al señor JESUS ANTONIO MEDINA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.17179483, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 18780, multa equivalente a QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, se encuentra en el área de cobro coactivo, en donde se está surtiendo el proceso respectivo para su efectiva ejecución conforme a sus competencias.3. CLASIFICAR al título minero No. 18780 como pequeña minería, toda vez que acorde a los volúmenes de explotación aprobados en el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado mediante Auto PAR- I No. 0221 de 12 de febrero de 2020, y lo estipulado en el Decreto N°1666 de 2016 este se clasifica como mediana minería.4. RECORDAR que mediante Auto A-PARI-0192 del 28 de febrero de 2024, se requirió a los titulares de pequeña minería efectuar la entrega de la actualización al Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. Para lo cual otorgó el plazo de 30 días, que finalizan el 16 de abril de 2024.5. INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 149 del 01 de marzo de 2024.6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	FL2-145	DIANA VICTORIA SOTO ALFARO Y OTROS	4	06-03-2024	A-PARI- 248	<p style="text-align: center;">2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. FL2-145 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión EE6-091, el cumplimiento de los siguientes conceptos:<ul style="list-style-type: none">Tener disponible en el sitio de operación los documentos técnicos que planean y regulan la explotación de materiales en el Contrato FL2-145: PTO-Licencia Ambiental- registros de producción, documentación del SG-SST.Tener Mapas actualizados de mina conforme a los artículos 16 y 17 del Decreto 539 del 8 de abril de 2022 Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Artículo 16. Elaboración y actualización de registros y planos. Artículo 17. Disponibilidad de registros y planosAdelantar el mantenimiento de cunetas y drenajes y la descolmatación de sedimentadores de tal manera que las arenas no vayan a parar a la vía principal que va a la cabecera municipal de Icononzo-Tolima (artículo 91 del Decreto 539 del 8 de abril de 2022 Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto) <p>Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 110 de 29 de febrero de 2024, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 80 de 15 de febrero de 2024.2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
----------------------------------	---------	---	---	------------	----------------	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	HFS-15091X	COMERCIALMIN ALMAG LTDA	3	06-03-2024	AUT-901- 636	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. HFS-15091X, se ACEPTA la presentación de la poliza y se informa que el título cuenta con poliza vigente de cobertura #560-46-994-000000280 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	OIU-09571	MUNICIPIO BELEN DE LOA ANDAQUIES	2	06-03-2024	AUT-901- 1880	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OIU-09571, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6215596 del 12/DIC/2023.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GK9-102	MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE Y OTRO	3	06-03-2024	AUT-901- 2071	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GK9-102, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE, JACOBO SANINT ARISTIZABAL:</p>



						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019, referentes a la presentación del Plano Anexo Georreferenciado en formato SHP o GeoDataBase (GDB) para el período reportado, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 001 del 19 de enero de 2023, de la Agencia Nacional de Minería, y la Resolución 504 del 18 de septiembre de 2018, específicamente en la implementación del Sistema de Coordenadas Magna Sirgas Origen Único Nacional (Latitud, Longitud). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GK9-102	MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE Y OTRO	3	06-03-2024	AUT-901- 2072	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GK9-102, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE, JACOBO SANINT ARISTIZABAL:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020, referentes a la presentación del Plano Anexo georreferenciado en formato SHP o GeoDataBase (GDB) para el período reportado, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 001 del 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Minería, y la Resolución 504 del 18 de septiembre de 2018, específicamente en la implementación del Sistema de Coordenadas Magna Sirgas Origen Único Nacional (Latitud, Longitud). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GHC-101	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	4	06-03-2024	AUT-901- 2073	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



						<ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12006764 del 02/DIC/2023.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	RFN-08361	MAQUICRANE SAS	2	06-03-2024	AUT-901- 2074	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RFN-08361, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 14-43-101011212, expedida por la compañía "Seguros del Estado S.A." con vigencia del 01 de junio de 2023 hasta el 01 de junio de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14468097 del 27/DIC/20231. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14468095 del 04/ENE/20242. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHE-08181	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA	2	06-03-2024	AUT-901- 2075	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HHE-08181, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p>



						<ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11860646 del 06/SEP/2023.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0834-73	A&G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S	2	06-03-2024	AUT-901- 2076	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0834-73, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-10001	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA	2	06-03-2024	AUT-901- 2077	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-10001, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12925364 del 30/NOV/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	0834-73	A & G ARENAS Y GRAVAS COLOMBIA S.A.S	2	06-03-2024	AUT-901- 2078	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0834-73, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14670840 del 26/ENE/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14670838 del 30/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0834-73	A & G ARENAS Y GRAVAS COLOMBIA S.A.S	2	06-03-2024	AUT-901- 2079	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0834-73, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>



						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-10001	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA	2	06-03-2024	AUT-901- 2080	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-10001, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12925925 del 30/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKD-11431X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	2	06-03-2024	AUT-901- 2081	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IKD-11431X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, en cuanto a la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2017, que permita verificar la información de producción declarada entre el Formato Basico Minero (FBM) Anual de 2017 y proceder con su aprobación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-081319X	C.I. ORO CAMPO S.A	3	06-03-2024	AUT-901- 2082	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-081319X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. ORO CAMPO S.A.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 560-46-994000000282 expedida por la "Aseguradora Solidaria de Colombia" el 13 de diciembre de 2023; en lo que respecta al valor asegurado, el cual no se ajusta a los parámetros técnicos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDB-083	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	2	06-03-2024	AUT-901- 2083	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HDB-083, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAFAEL HERNAN LARA OJEDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral de 2015, referentes a la presentación del Plano Anexo correspondiente al periodo reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDB-083	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	2	06-03-2024	AUT-901- 2084	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HDB-083, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAFAEL HERNAN LARA OJEDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral de 2013, referentes a la presentación del Plano Anexo para el periodo reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>



					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDB-083	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	2	06-03-2024 AUT-901- 2085	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HDB-083, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAFAEL HERNAN LARA OJEDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020, referentes a la presentación del Plano Anexo correspondiente al periodo reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el punto Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 07 de marzo de 2024 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y cartelera del PAR Ibagué, a través del punto de Atención Regional Ibagué, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

DIEGO FERNANDO LINARES ROZO
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS
DE INTERÉS**

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página - 16 - de 16

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea